

## **Sobre la destitución del Presidente Lugo**

Partamos aclarando conceptos. Se conoce como golpe de estado a la remoción inconstitucional de un gobernante democráticamente elegido. Luego, lo primero que hay que valorar cuando se produce la salida anticipada de un presidente es las circunstancias formales, vale decir constitucionales, en las que dicho fenómeno se dio. Si un presidente renuncia de forma anticipada, como en el caso de Raúl Alfonsín en Argentina a inicios de los ochenta, no se puede hablar de golpe de estado. Si un Mandatario es destituido luego de un juicio político - *impeachment* - tampoco hay un caso de golpe de estado. Los presidentes Fernando Collor de Melo en Brasil y Carlos Andrés Pérez en Venezuela dan cuenta de esta situación. En el caso del ex presidente Lugo, las Cámaras de diputados y senadores siguieron el procedimiento establecido en la Constitución de 1992. Se planteó la acusación en la primera y la segunda actuó como tribunal de juzgamiento. Como resultado de esto se decidió que el Presidente Lugo debía abandonar el poder.

Hasta allí me parece que es medianamente claro que no hay una violación del procedimiento constitucional. Luego, no hay golpe de estado. En lo formal, en lo estrictamente normativo, no hay violaciones que den cuenta de una remoción apartada de lo establecido constitucionalmente. No obstante, la política es más compleja que el Derecho. La política exige que en escenarios como el vivido en Paraguay las decisiones de los actores estén revestidas fundamentalmente de legitimidad. Allí es donde la decisión de la Cámara de Senadores se presta para una interpretación más profunda respecto a la concepción que tenemos en América Latina de la democracia y de los procedimientos que, nuevamente, más allá de lo formal, se deben seguir y respetar. Al final, el problema que ahora atraviesa Paraguay es el problema de la mayoría de países de la región: existe una visión parcial y coyuntural de lo que constituye el régimen democrático y del poder real de los votos.

Más allá de que una súper mayoría legislativa haya tomado la decisión de apartar del poder al Presidente Lugo, lo que cabe analizar son los distintos escenarios por los que transitó el juicio político. En cuestión de dos días se ha decidido enjuiciar al presidente, presentar cargos y finalmente destituirlo. Dadas las implicancias de lo que estaba en juego no resulta concebible que se otorgue a un Jefe de Estado dos horas para su

defensa, que debió ser estructurada dentro de las 24 horas posteriores a la comunicación oficial del juicio político. En este caso no interesa siquiera valorar las razones asumidas por la legislatura. Más allá de que puedan o no ser de peso, no es comprensible que se modifique el escenario político de un país en cuestión de horas. No es aceptable tampoco que con ligereza se aparte del poder a quien ha sido colocado allí por el voto mayoritario de la ciudadanía. Si quien va a ser sometido a juicio y posible destitución es una persona que lleva tras de sí la legitimidad de los votos lo menos que se puede esperar es que quienes pretenden dicho cometido garanticen el derecho a la defensa al Jefe de Estado. Desde luego, esto lleva tiempo y costos políticos pero aún con todo ello es lo menos que se puede esperar de cara a una decisión tan drástica como la que se ha tomado.

Ahora el Presidente Franco es el que debe afrontar las consecuencias de la ligereza asumida por la Cámara de Senadores. Con un Partido Colorado aún fuerte y un puñado de otras agrupaciones políticas con peso importante en ambas cámaras –entre ellas el hasta hace poco oficialista Partido Liberal-, el trajinar político del próximo año paraguayo se presta para muchas interrogantes. No es menor el desafío que tendrán en el entorno internacional. La nueva Cancillería debe tener la habilidad para transmitir al mundo que, si bien el procedimiento fue excesivamente sumario, no existió una violación constitucional. No se ha omitido el principio de legítima defensa, lo que se ha sucedido es que no se lo ha garantizado del todo. Paraguay, por tanto, debe demostrar en el plano internacional que, aunque la decisión política no fue de las mejores y no guarda armonía con una concepción profunda de la democracia, aquello no implica decir que ese país sufrió un golpe de estado.

Si las acciones diplomáticas paraguayas se encaminan de buena forma y logran transmitir el mensaje anotado, se esperaría que las aguas retornen a su cauce y que los fogosos mandatarios que ya se han adelantado a calificar de golpe de estado a los sucesos recientes vuelvan atrás. Es paradójico constatar que el discurso de los políticos paraguayos, en el sentido que tienen mayoría legislativa y que esa es razón suficiente para decidir en los términos en los que han actuado, es también el argumento que otros gobiernos de la región asumen para justificar sus decisiones políticas. Al final, la lección que nos deja el caso paraguayo es que el número de asientos en la legislatura o el porcentaje de votos con que se gana una presidencia no son razones suficientes para la toma de decisiones políticas. Junto al número es necesario el razonamiento y cálculo

político. Por ello, el estribillo de “ganen las elecciones” no es por sí mismo un argumento sólido.

Lo sucedido en Paraguay debe llevar a la reflexión de lo que entendemos en la región por democracia, de lo que entendemos por golpe de estado y de la necesaria clarificación de unos conceptos y otros. Hablar ligeramente de golpe de estado, paradójicamente, termina por erosionar el régimen democrático. Esta idea debería ser valorada por aquellos que, sueltos de huesos y lengua, han comenzado a difundir el discurso de la ausencia de Estado de Derecho en la República del Paraguay.